



Ilustre Colegio de Abogados de Lima
Comité Electoral



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ELECCIONES 2026 **REGLAMENTO DE ELECCIONES 2025-II (CAL)**

FE DE ERRATAS

EL COMITÉ ELECTORAL ENCARGADO DE ORGANIZAR, DIRIGIR Y CAUTELAR EL PROCESO ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN Y RENOVACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y CONTROL DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA (JUNTA DIRECTIVA, JUNTA DE VIGILANCIA Y DELEGADOS A LA ASAMBLEA GENERAL), CUYO MANDATO CULMINA EL 31 DE MARZO DEL AÑO 2026, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULO 49° Y 59° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN Y EL REGLAMENTO DE ELECCIONES 2025-II (CAL). COMUNICA A SUS AGREMIADOS(AS) LA PRESENTE FE DE ERRATAS.

DICE	DEBE DECIR
Página 6	Página 6
Artículo 10°.- DEL COMITÉ ELECTORAL	Artículo 10°.- DEL COMITÉ ELECTORAL
El Comité Electoral es un órgano que goza de autonomía e independencia en sus decisiones, siendo la única autoridad en el proceso electoral llevadas a cabo en el Colegio de Abogados de Lima, con facultades y atribuciones de carácter discrecional siempre que las mismas se encuentren debidamente motivadas y fundamentadas, cuyas resoluciones finales son inapelables al ser instancia única; se encarga además de planificar, organizar, dirigir y cautelar los procesos para la elección de los Delegados a la Asamblea, Junta Directiva, Junta de Vigilancia; y los demás procesos electorales conforme contempla el Estatuto del Colegio de Abogados de Lima. Está conformado por: Presidenta: Dra. Tania Sandra Paliza Toscano Secretario: Dra. Pablo Alexander Sánchez Díaz Vocal: Dra. Delia Muñoz Muñoz El Comité Electoral sesionará de manera presencial y/o virtual y llevará a cabo el proceso electoral garantizando los criterios de alternancia, cuota joven, de género, en lo que corresponda. Que, el porcentaje de cuota joven no debe ser inferior al 30% y en el caso de hombres y mujeres no puede ser menor al 20% del total de candidatos.	El Comité Electoral es un órgano que goza de autonomía e independencia en sus decisiones, siendo la única autoridad en el proceso electoral llevado a cabo en el Colegio de Abogados de Lima, con facultades y atribuciones de carácter discrecional, siempre que las mismas se encuentren debidamente motivadas y fundamentadas, cuyas resoluciones finales son inapelables al ser instancia única; se encarga además de planificar, organizar, dirigir y cautelar los procesos para la elección de los Delegados a la Asamblea, Junta Directiva, Junta de Vigilancia; y los demás procesos electorales conforme lo contempla el Estatuto del Colegio de Abogados de Lima. Está conformado por: Presidenta : Dra. Tania Sandra Paliza Toscano Secretario : Dra. Pablo Alexander Sánchez Díaz Vocal : Dra. Delia Muñoz Muñoz El Comité Electoral, sesiona de manera presencial y/o virtual, y llevará a cabo el proceso electoral garantizando los criterios de cuota de género y cuota joven, y funciona aplicando el porcentaje de la cuota en la lista de candidatos a la Junta Directiva del Colegio de Abogados de Lima.



Ilustre Colegio de Abogados de Lima
Comité Electoral

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

DICE	DEBE DECIR
Página 14	Página 14
Artículo 23°. – DE LA PARTICIPACION IGUALITARIA Las listas a la Junta Directiva, tendrá una conformación en cuanto a cuota de genero no menor al 30% de hombres y mujeres de conformidad a lo establecido en el artículo 10° del presente Reglamento. El proceso de nominación de candidatos(as), garantizará el cumplimiento de los criterios de participación igualitaria en las listas de candidaturas.	Artículo 23°. – DE LA PARTICIPACION IGUALITARIA Las listas de candidatos a la Junta Directiva, deben estar conformadas por no menos de un treinta por ciento (30%) de hombres o mujeres, permitiendo como mínimo ubicar a cuatro (04) abogados(as) en las listas a la Junta Directiva. Debiendo considerarse no menos del diez por ciento (10%) de abogados(as) jóvenes menores de cuarenta (40) años, permitiendo como mínimo ubicar un (01) abogado(a) joven en las listas a la Junta Directiva. El proceso de nominación de candidatos(as), garantiza el cumplimiento de los criterios de participación igualitaria en las listas de candidaturas.

Miraflores, 26 de enero del 2026.



Colegio de Abogados de Lima

Abg. TANIA PALIZA TOSCANO
Presidenta del Comité Electoral



Colegio de Abogados de Lima

Abg. DELIA MUÑOZ MUÑOZ
Vocal del Comité Electoral



Colegio de Abogados de Lima

Abg. PABLO SÁNCHEZ DÍAZ
Secretario del Comité Electoral